

VISTAS estas actuaciones en las que obra proyecto de Código de Etica del Régimen de Voluntariado creado por resolución C.S. Nº 76/04 y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3º de la citada resolución se encomendó a la Secretaría de Extensión la redacción de la propuesta de Código de Etica para su elevación al Cuerpo;

Que un Código de Etica del Voluntariado es mucho más que una mera enunciación de deberes y obligaciones, constituye un instrumento eficaz para expresar la identidad ética del Voluntariado: ideales comunes que mueven la labor solidaria y valores asumidos por los voluntarios;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Interpretación y Reglamentos y de Ciencia y Técnica y de Extensión,

EL H. CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Código de Etica del Régimen de Voluntariado que como anexo acompaña a la presente.

ARTICULO 2º.- Inscríbese, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber en copia a la Dirección de Comunicación Institucional y pase a la Secretaría de Extensión a sus efectos.

RESOLUCION C.S. Nº 168

CÓDIGO DE ÉTICA DEL REGIMEN DE VOLUNTARIO

Deberes del voluntario hacia los beneficiarios

- * Reconocer, respetar y defender activamente la dignidad personal de los beneficiarios, conociendo y acatando la Declaración Universal de los Derechos Humanos
 - * Entrega generosa de lo mejor de uno mismo.
 - * Prestar al beneficiario una ayuda gratuita y desinteresada sin esperar ni aceptar ningún tipo de compensación material.
 - * Confidencialidad y discreción en el uso de los datos relativos a los beneficiarios.
 - * Informar a los beneficiarios de manera objetiva, teniendo en cuenta sus necesidades y circunstancias personales.
 - * Denunciar cualquier violación de los Derechos Humanos.
- Potenciar el desarrollo integral como persona del beneficiario.

Deberes del voluntario hacia la/s organización/es convocantes.

- * Conocer y asumir el ideario, estatutos, fines, programas, normas de regulación y métodos de trabajo de la organización.
- * Respetar la organización sin utilizarla en beneficio propio.
- * Hacer un uso responsable de los bienes materiales que la organización ponga a disposición del voluntario.

- * Utilizar debidamente la acreditación que la organización proporciona al voluntario.
- * Interrumpir la colaboración cuando la organización justificadamente lo solicite.
- * Comprometerse de modo meditado, libre y responsable, cumpliendo, los compromisos adquiridos y realizando con seriedad las tareas encomendadas.
- * Demandar y participar en actividades de formación, necesarias para la calidad del servicio prestado.
- * Informarse, antes de comprometerse, sobre las tareas y responsabilidades que se asumirán, y considerar si se dispone de tiempo y energías suficientes.
- * En caso de renuncia, comunicarla con antelación suficiente para evitar perjuicios a los beneficiarios o a la organización.
- * Participar activamente en la organización.
- * Colaborar de manera gratuita y desinteresada.

Deberes del voluntario hacia los otros voluntarios

- * Respetar la dignidad y la libertad de los otros voluntarios, reconociendo el valor de su quehacer, ya sean de la propia organización o de otras.
- * Fomentar el trabajo en equipo propiciando una comunicación fluida y un clima de trabajo y convivencia agradable.
- * Intercambiar sugerencias, ideas, propuestas y experiencias en un marco de respeto mutuo con vistas a una mayor eficacia del trabajo que se lleva a cabo.
- * Hacer propios y asumir con responsabilidad los compromisos adquiridos por el grupo.
- * Facilitar la integración, formación y participación de todos los voluntarios, especialmente de los nuevos, en condiciones de igualdad.
- * Crear lazos de unión entre voluntarios de diferentes organizaciones.

Deberes del voluntario hacia la sociedad

- * Promover la justicia social, fomentando una cultura de la solidaridad rica en valores humanos y difundiendo el voluntariado.
- * Conocer la realidad socio-cultural, para mejorarla.
- * Tener como referencia de la propia actividad la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- * Complementar la acción social de las distintas administraciones públicas, para dar un mejor servicio a la sociedad, sin proporcionarles un pretexto para eludir sus propias responsabilidades.
- * Procurar que el voluntariado no impida la creación de empleo. Detectar posibles yacimientos de empleo en relación con las necesidades cubiertas por el voluntariado que deben ser asumidas por otros sectores.
- * Transmitir, con sus actitudes, acciones, palabras aquellos valores e ideales que persigue con su servicio voluntario.

Derechos de los voluntarios

- * Recibir en forma periódica una capacitación adecuada a las funciones asumidas.
 - * Contar con los materiales y herramientas necesarios para la ejecución de las tareas.
 - * Solicitar constancias y certificaciones que acrediten la participación voluntaria.
 - * Disponer de instancias adecuadas de comunicación e información con el equipo de trabajo.
-
- * Brindar sugerencias sobre la organización y mejoramiento de las actividades realizadas.
 - * Recibir reconocimiento público del compromiso asumido.
 - * Ser tratado con dignidad, tolerancia y con la flexibilidad propia de un colaborador voluntario.